

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20144** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de noviembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de noviembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 13, 31, 3, 35, 19, 29.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 8.

Día 16 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 35, 29, 15, 38, 8, 21.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 7.

Día 17 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 30, 2, 3, 35, 43, 33.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 8.

Día 19 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 39, 36, 10, 28, 20, 32.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30 de noviembre, 1 y 3 de diciembre de 2004, a las 21,55 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20145** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se resuelve el XXIII concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 2004, sobre temas de infraestructuras.*

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y Convocatoria por la que se aprueba el XXIII Concurso Público para la adjudicación de «Ayudas a la Investigación 2004, sobre temas de infraestructuras», Orden FOM/2844/2004, de 30 de julio, (B.O.E de 24 de agosto); vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección del Concurso, y una vez revisada y aceptada la documentación complementaria requerida a los adjudicatarios, señalada en el punto 2 de la base novena, se resuelve éste, en los siguientes términos:

1.º Otorgar las Ayudas que a continuación se indican, conforme a la Base séptima, a los candidatos correspondientes:

Siete Ayudas para investigadores cualificados, a los siguientes candidatos y trabajos de investigación:

1) Manuel Rivas Cervera, y equipo, con el proyecto: «Financiación cruzada carretera-ferrocarril en proyectos realizados bajo sistema concesional», con una dotación de 26.000 euros.

2) Antonio Sánchez Soliño y equipo, con el proyecto: «Modernización y conservación de carreteras mediante concesiones de peaje sombra», con una dotación de 31.000 euros

3) Timoteo Martínez Aguado, y equipo, con el proyecto: «El nuevo sector ferroviario y la competencia: detección de barreras de entrada» con una dotación de 30.000 euros.

4) Víctor Sánchez Saura y equipo, con el proyecto: «Diseño de concesiones de autopistas incentivando la calidad de servicio», con una dotación de 25.000 Euros.

5) Gerardo Polo Sánchez, con el proyecto: «Criterios de evaluación portuaria para el desarrollo de las autopistas del mar», con una dotación de 30.470 Euros.

6) Javier Asensio Ruiz de Alda y equipo, con el proyecto: «Subastas y competencia referencial en la liberalización ferroviaria», con una dotación de 29.000 Euros.

7) Javier Gutiérrez Puebla, con el proyecto: «Indicadores de impactos de las infraestructuras de transporte sobre la equidad social y territorial», con una dotación de 29.500 Euros

2.º En el supuesto de renuncia a la Ayuda, quedará desierta, de forma automática.

3.º Encomendar a la Secretaría del Jurado de Selección del Concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del Concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria del mismo y en la presente Resolución.

4.º Insertar el presente fallo del Concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario de Estado, Víctor Morlán Gracia.

**20146** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Vidrieras. Catedral Primate de Toledo.—2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004».

Segundo.— «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004»

El 3 de diciembre se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos de la serie Vidrieras, que se dedica este año a las Vidrieras de la Catedral Primada de Toledo. En el sello de Correos se reproduce una vidriera del siglo XV, situada en la nave central de la Catedral Primada, en la parte de la Epístola, con la imagen de Santiago el Mayor.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).

Formato de la hoja bloque: 105 x 78 mm. (horizontal).

Valor postal: 1,90 €.

Tirada: 6.000.000 hojas bloque.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará: Vidrieras. Catedral Primada de Toledo: 3 de diciembre 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos

filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—La Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegráfos, S.A. e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**20147** *ORDEN ECI/3891/2004, de 16 de noviembre, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en Centros Escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2005/2006.*

Como consecuencia de la extensión del fenómeno bilingüe, tanto en España como en Estados Unidos y Canadá, y de la creciente importancia que dentro de sus respectivos sistemas escolares tiene la enseñanza de las lenguas, las administraciones escolares competentes de los países citados le prestan cada vez mayor atención y recursos a estas enseñanzas en sus territorios.

Resultado de estas circunstancias son los Memoranda de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación y Ciencia de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memoranda de referencia, tiene especial interés tanto para Estados Unidos y Canadá como para España, el de «Profesores Visitantes», en virtud del cual profesionales de la enseñanza españoles se incorporan temporalmente a Centros estadounidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, en condiciones similares a la de los profesores de los distritos escolares y provincias de esos países.

Mediante este programa, maestros y profesores de educación secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Los profesores seleccionados habrán de tener la cualificación personal y profesional que les permita desempeñar, con las mayores garantías de eficacia y dedicación, los puestos de trabajo a los que finalmente se incorporen.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección de Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá.

### 1. Plazas

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria donde se imparten:

- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del Estado o Provincia correspondiente.
- b) Enseñanza del español como lengua extranjera.

1.2 El número de plazas y Estados participantes previsto en esta convocatoria es orientativo, pudiendo sufrir variaciones en función de los resultados de la planificación que del curso escolar 2005/2006 realicen las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá. Con la cautela señalada, se indica que dicho número gira en torno a las 450 plazas distribuidas según Anexo I.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para poder concurrir a la presente convocatoria, los candidatos deben poseer los siguientes requisitos generales:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito, así como también el francés si se solicitan plazas en Canadá que requieran el conocimiento de ambos idiomas, según los méritos preferentes para este país que figuran en el Anexo III.
- 2.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - a) Título de Licenciado
  - b) Título de Maestro

En el caso de títulos extranjeros, será imprescindible adjuntar la homologación correspondiente efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### 3. Solicitudes

3.1 Los candidatos formularán sus solicitudes según modelo recogido en el Anexo II, indicando si solicitan plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos, elegirán una sola Demarcación y dentro de ésta, señalarán un solo Estado de su preferencia, atendiendo a los méritos preferentes que figuran en el Anexo III de esta convocatoria. Los candidatos podrán ser reasignados, para la realización de pruebas de selección, a otro Estado diferente al de su preferencia, en función de los méritos que aleguen.

El citado Anexo II se cumplimentará sólo e indispensablemente por Internet, debiendo el candidato imprimirlo para adjuntar copia del mismo al resto de la documentación que presente. Una vez recibida toda la documentación en la Subdirección General de Cooperación Internacional, y revisada la misma, el candidato recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando la recepción de los documentos y validando su solicitud.

El Anexo II estará a disposición de los candidatos participantes en la convocatoria en la siguiente dirección de Internet: <http://www.sgci.mec.es/usa/profesores>.

3.2 Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

3.2.a Documentos que acrediten que poseen los requisitos generales mencionados en la base 2:

- 3.2.a.1 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.a.2 Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés y, en su caso, francés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos, con aclaración del medio por el que se obtuvieron.
- 3.2.a.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 3.2.a.4 Fotocopia compulsada del Título que les permite concurrir a esta convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

3.2.b Asimismo, los interesados habrán de adjuntar a las solicitudes la documentación acreditativa (fotocopias compulsadas) de los méritos preferentes que aleguen para optar a las plazas del Estado de Estados Unidos o provincia canadiense que solicitan, y que se relacionan en el Anexo III. La acreditación de los méritos preferentes se podrá realizar con los siguientes documentos:

- 3.2.b.1 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- 3.2.b.2 Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura en el Anexo V, si el candidato es maestro o profesor destinado en un Centro docente público.
- 3.2.b.3 Certificados acreditativos de los servicios prestados en Centros docentes privados expedidos por los Directores de los Centros esco-